

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Hallándose vacante en la Facultad de Farmacia una plaza de Auxiliar provisional, con destino a la asignatura de Botánica descriptiva con determinación de plantas medicinales y excursiones botánicas, que según el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ha de proveerse por concurso, se convoca para él a los que lo deseen y se crean con derecho a tomar parte en el mismo.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1924.—El Secretario de la Facultad, A. Murna.—V.º B.º: El Decano.

P—1702

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Núñez, vecino de Guadaro, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia el día 25 de Octubre del año en curso, a las once horas, para responder en el expediente que como presunto responsable se le sigue por aprehensión de tabaco de contrabando, efectuada por Carabineros en el sitio denominado Ventas de Panlagua, el día 17 de Mayo de 1917; haciéndole presente a dicho individuo que caso de no concurrir a dicha citación quedará sujeto a las responsabilidades a que haya lugar, como presunto reo figurando en el expediente de contrabando número 433 de 1917.

Algeciras, 23 de Septiembre de 1924. El Presidente de la Junta administrativa, M. Collantes.

P—1701

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 11 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Manuel León Antequera, vecino de Lucena (Córdoba), para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 291 del año 1921.

Málaga, 24 de Septiembre de 1924. El Delegado de Hacienda.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 11 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Francisco Medina Rubio, vecino de Jimera de Livar, de esta provincia, y a Eduardo Ruiz Yust, vecino de la Línea de la Concepción, para que puedan responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 266 del año 1921.

Málaga, 24 de Septiembre de 1924. El Delegado de Hacienda.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 11 del mes de

Octubre próximo, a las once horas, del mismo, a Francisco Ramón Gálvez y Salvador Gil Rodríguez, vecinos de Gaucaín y Benaguacil, respectivamente, de esta provincia, para que puedan responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 139 del año 1922.

Málaga, 24 de Septiembre de 1924. El Delegado de Hacienda.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 11 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Francisco Aranda Hernández y Jerónimo Herrera Gallardo, vecinos de Archidona, de esta provincia, para que puedan responder a los cargos que les resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 287 del año 1920.

Málaga, 21 de Septiembre de 1924. El Delegado de Hacienda.

Por el presente se cita a Junta administrativa para el día 11 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, a Valentín Rodríguez Álvarez, vecino de Barcelona, para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 167 del año 1923.

Málaga, 24 de Septiembre de 1924. El Delegado de Hacienda.

P—1703

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que tengo en tramitación por descubiertas de la contribución rústica del Ayuntamiento de Cerral, a nombre de Antonio Raso Varela, y ejercicios que se comprenden entre el primer semestre de 1919 y cuarto trimestre de 1923-24, ambos inclusive, que importan, sin recargo de apremio alguno, la cantidad de 31 pesetas con 82 céntimos, se procedió con fecha 5 de Noviembre de 1923 al embargo de las fincas siguientes en la parroquia de Sumio, del citado Ayuntamiento:

Una pieza de monte y pequeño refozo de labradío conocido por el nombre de "Dafraga", y con la cabida aproximada de 15 áreas 54 centiáreas, igual a tres y medio ferrados.

Un labradío conocido por "Jocín", de cabida aproximada 11 áreas y 10 centiáreas, igual a dos y medio ferrados.

Otro labradío conocido por "Rego dos mouros", de sembradura aproximada 17 áreas con 76 centiáreas, igual a cuatro ferrados.

Y desconociéndose el domicilio o actual paradero de los que resultan ser actuales propietarios de las mencionadas fincas, o sean doña Dolores Raso Vázquez, de las dos primeras, y los cónyuges doña Antonia Mosquera Otero y D. Manuel Ríos Barbeito, de

la última, se les requiere, así como en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, y en general, a los que se consideren con algún derecho sobre las expresadas fincas, para que en el término de cinco días, y en las oficinas de esta Agencia, sita en La Coruña, Avenida de Fernández Latorre, núm. 92, satisfagan el anteriormente expresado importe del principal débito sin recargo de apremio alguno; en la inteligencia que de no aceptar y cumplir este requerimiento, se continuará el procedimiento contra los citados propietarios responsables.

La Coruña a 8 de Agosto de 1924.—El Agente, Alfonso Cabrera.

P—1772

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTESAÚCO

D. Antonio Corrales Avilés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios contribuyentes por débitos de contribución territorial urbana y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudicarán a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se relacionan.

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como así bien en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que los represente, todo en cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Contribución Territorial.—Presupuesto 1909 a 1919-20.

Ana Andrés Esteban:
Una casa en el casco de Fuentesauco y su calle Larga. Débito, 19,63 pesetas.

Antonio Alonso Hernández:
Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, número 8. Débito, 19,92 pesetas.

Agapito Miguel Andrés:
Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, 15. Débito, 20,76 pesetas.

Agapito Miguel:
Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, 13. Débito, 26,12 pesetas.

Alonso Tomás González:
Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Majada, 21. Débito, 46,27 pesetas.

Andrea Bartolomé:
Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Majada, 23. Débito, 23,63 pesetas.

Tadea García Prieto:

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en la calle de la Ronda, 7. Débito, 8,48 pesetas.

Benito Tomé Pérez:

Una casa en dicho casco, sita en la calle Larga, 4. Débito, 9,27.

Gipriano Mulas Pérez:

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Ronda, 1. Débito, 28,41 pesetas.

Carlos Posada Casaseca:

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Majada, 5. Débito, 84,43 pesetas.

Diego Ramos Rosa:

Un palomar en dicho casco, sito en el camino de Vadillo. Débito, 14,39 pesetas.

Enlógio Pérez Martín:

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en la calle de la Iglesia, 11. Débito, 11,29 pesetas.

Fermina Tomé Prieto:

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Maya, 9. Débito, 16,74 pesetas.

Isidoro García Fuertes:

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, 17. Débito, 14,43 pesetas.

Isabel Bragado Rivero:

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Solana, 14. Débito, 8,47 pesetas.

Juan Antonio Miguel González:

Un corral en dicho casco, sito en la calle de la Solana, 5. Débito, 4,83.

Juan Román Manajo:

Una casa en dicho casco, sita en la calle Larga, 15. Débito, 24,61 pesetas.

Lucio Miguel Pedrón:

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en el camino de las Eras, número 18. Débito, 2,229 pesetas.

Manuel de Frías Pérez:

Un corral y establo en dicho casco, sito en la calle de la Majada, núm. 27. Débito, 2,811 pesetas.

Miguel Tomé Cristóbal:

Solar de una casa en dicho casco, sito en la calle Nueva, 4. Débito, 7,47 pesetas.

Pedro Rodríguez Montejó:

Una bodega en dicho casco, sita en el camino de las Eras, 7. Débito, 30,54 pesetas.

Pedro Royo Tomé:

Una panera en dicho casco, sita en la calle de la Iglesia, 7. Débito, 4,08 pesetas.

Paula Lozano:

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, 14. Débito, 10,95.

Ramón García Martín:

La mitad de una casa en dicho casco, sita en la calle de la Cuesta, 4. Débito, 23,63 pesetas.

Román Rodríguez Prieto:

Un solar en dicho casco, sito en la plaza de la Iglesia.

Una casa en dicho casco, sita en la calle del Puente.

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en el camino de las Eras, 12. Débito, 205,73 pesetas.

Sebastián de Frías Pérez:

Una bodega subterránea en dicho casco, sita en el camino de las Eras, 11. Débito, 15,80 pesetas.

Tadea García Prieto:

Una casa en dicho casco, sita en la calle Larga, 27. Débito, 52,92.

Tirso García Martín:

Una casa en dicho casco, sita en la calle de la Majada, 28. Débito, 24,77 pesetas.

Valentín Mateos Rodríguez:

Una casa en dicho casco, sita en la calle Nueva. Débito, 14,08 pesetas.

José Cordero Román:

Una casa en dicho casco, sita en la calle Larga, 15. Débito, 4,25 pesetas.

Fuencalcarnero, 1 de Agosto de 1924. El Recaudador, Antonio Corrales

P—1426

POBLO DE SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Contribución rústica.—Años de 1911 a 1923-24.

D. Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de la única zona de Fuencalcarnero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudicarán a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se relacionan."

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como asimismo en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que los represente, todo en cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Nombre de los deudores y fincas adjudicadas.

Argimiro Domínguez Galacho:

Una tierra en término municipal de San Miguel de la Rivera, al pago del convento, de dos fanegas o 67 áreas nueve centiáreas. Débito, 425,97 pesetas.

Francisco Decampo Hernández:

Una tierra en dicho término a la Bezaca, de una fanega dos celemines o 39 áreas 92 centiáreas.

Otra tierra en igual término a Las Partijas, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Débito, 150,23 pesetas.

Micela Domínguez del Río:

Una tierra en dicho término a La Josa, de una fanega seis celemines o 50 áreas 31 centiáreas. Débito, 252,05 pesetas.

Manuel Domínguez Elvira:

Una tierra en dicho término al Pedregal, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Débito, 137,77 pesetas.

Lucas Feijóo Vicente:

Una tierra en dicho término a Castrocarbón, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas.

Otra tierra en dicho término a Las Tres Rayas, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Débito, 127,70 pesetas.

Atilano Funcia Diéguez:

Una villa en dicho término a La Punta del Monte, de tres fanegas o una hectárea 62 centiáreas. Débito, 17,22 pesetas.

Bernardino Galindo Zarzuelo:

Una tierra en dicho término a Las Partijas, de tres fanegas o una hectárea 62 centiáreas. Débito, 84,53 pesetas.

Manuel Hernández Tejedor:

Una tierra en dicho término al camino de Fuentespradas, de una fanega tres celemines o 41 áreas 91 centiáreas. Débito, 7,60 pesetas.

Antonio Hernández Domínguez:

Una tierra en dicho término a Valdepedro Gallego, de nueve celemines o 25 áreas 15 centiáreas. Débito, 27,25 pesetas.

Bernardo Hidalgo Gimeno:

Una tierra en dicho término a La Punta del Monte, de una fanega, nueve celemines o 58 áreas 69 centiáreas. Débito, 76,15 pesetas.

Gabriel Hernández:

Una villa en dicho término al Llano, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Débito, 4,69 pesetas.

Julián Hernández Santos:

Una tierra en dicho término al Teso, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Débito, 31,30 pesetas.

José Hernández González:

Una tierra en dicho término a La Oropesa, de una fanega seis celemines o 59 áreas 31 centiáreas. Débito, 17,61 pesetas.

Prudencio Hernández Pelayo:

Una tierra en dicho término a La Oropesa, de ocho celemines o 25 áreas 56 centiáreas. Débito, 4,49 pesetas.

Isidoro Lorenzo Díez:

Una tierra en dicho término al camino de Vensalvo, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Débito, 65,89 pesetas.

Domingo Manzano:

Una tierra en dicho término al Valle, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas. Débito, 31,81 pesetas.

Antonia Martín Santos:

Una tierra en dicho término al Monte del Obispo, de dos fanegas seis celemines o 75 áreas 46 centiáreas. Débito, 49,01 pesetas.

Bernardino Mangas Martín:

Una tierra en dicho término a Valhondo, de dos fanegas o 67 áreas ocho centiáreas. Débito, 15,13 pesetas.

Pascual Morales:

Una tierra en dicho término al Pedregal, de una fanega o 33 áreas 54 centiáreas. Débito, 43,23 pesetas.

Serafín Nieto Antón:

Una tierra en dicho término al Llano, de una fanega tres celemines o 41 áreas 78 centiáreas.

El mismo:

Otra tierra en igual término al Arcnal, de nueve celemines o 25 áreas 15 centiáreas. Débito, 99,25 pesetas.

Manuel Olivares Rodríguez:

Una tierra en dicho término a La Guadaña, de seis celemines o 16 áreas 76 centiáreas.

El mismo:

Otra tierra en igual término al Libertado, de una fanega seis celemines o 59 áreas 31 centiáreas. Débito, 148,25 pesetas.

María Cruz Olivares de la Parte:

Una tierra en dicho término al Monte del Obispo, de cuatro fanegas o una hectárea 34 áreas 16 centiáreas. Débito, 230,63 pesetas.

Silvestre Perlones Martín:

Una viña en dicho término a las Ca-
beras, de una fanega o 33 áreas 54
centiáreas. Débito, 19,62 pesetas.

Antonio Rodríguez Sánchez:

Una tierra en dicho término a Val-
dehuentas, de dos fanegas o 67 áreas
nueve centiáreas. Débito, 180,51 pe-
setas.

Francisco Rodríguez Domínguez:

Una tierra en dicho término a la
Ermita, de una fanega y tres celemines
o 41 áreas 91 centiáreas. Débito,
26,83 pesetas.

José Rodríguez Rodríguez:

Una tierra en dicho término a La
Corona, de una fanega o 33 áreas 54
centiáreas.

El mismo:

Otra tierra en igual término a Ter-
dehuentas, de dos fanegas o 67 áreas
ocho centiáreas. Débito, 133,87 pesetas.

Pedro Rodríguez Iglesias:

Una tierra y viña en dicho término
al Pedregal, de ocho fanegas o dos
hectáreas 68 áreas 39 centiáreas.

El mismo:

Una tierra en dicho término a Las
Campanas, de dos fanegas o 67 áreas
ocho centiáreas. Débito, 49,224.

Josefa Santos Olivares:

Una tierra en dicho término a Ter-
dehuentas, de una fanega o 33 áreas 54
centiáreas.

La misma:

Otra tierra en igual término al Her-
no, de una fanega o 33 áreas 54 cen-
tiáreas. Débito, 159,86 pesetas.

Tomás Sánchez Hernández:

Una tierra en dicho término a Val-
dehuentas, de tres fanegas o una hec-
tárea 92 centiáreas.

Una tierra en dicho término a Co-
rroverde, de una fanega seis celemines
o 50 áreas 31 centiáreas.

El mismo:

Una tierra en dicho término a Los
Vivales de cinco fanegas o una hec-
tárea 67 áreas 70 centiáreas. Débito,
393,69 pesetas.

Marcelino Avedillo Domínguez:

Una tierra en dicho término a La
Jesa, de una fanega seis celemines o
50 áreas 20 centiáreas. Débito, 748
pesetas.

Lucas Arbayos Sánchez:

Una tierra en dicho término a Val-
dehuentas, de dos fanegas o 67 áreas
ocho centiáreas. Débito, 31,86 pesetas.

Gregorio Campaño Prieto:

Una viña en dicho término a Cami-
no de Fuentes, de una fanega seis ce-
lemines o 50 áreas 31 centiáreas. Dé-
bito, 15,43 pesetas.

Benito de Dios Jimeno:

Una viña en dicho término al ca-
mino del Piñero, de seis celemines o
16 áreas 76 centiáreas. Débito, 28,42
pesetas.

Francisco de Dios Jimeno:

Una tierra en dicho término a Val-
dehuentas, de dos fanegas o 67 áreas
ocho centiáreas. Débito, 33,29 pesetas.

Antonio del Canto Gómez:

Una tierra a las Suetas, de cuatro
fanegas o una hectárea tres áreas y 16
centiáreas. Débito, 232,77 pesetas.

San Miguel de la Rivera, 2 de Agus-
to de 1924.—El Recaudador, Félix
Aparicio. P—1434.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LA PRIMERA ZONA DE
GRANADA**

D. Antonio Sandoval y García,
Recaudador de la Hacienda de la
primera zona de Granada, distrito
judicial del Sagrario.

Hago saber: Que en expediente de
apremio que me hallo instruyendo
contra los herederos de D. Francis-
co Antonio Maldonado, por débitos
de la contribución urbana sobre la
finca números 16 y 18 de la calle de
San Juan de Lebrán, de esta locali-
dad y años 1923 a 1923-24, he dic-
tado la siguiente

“Providencia.—No resultando he-
cha la inscripción en el Registro de
la Propiedad a nombre de herederos
de Francisco Antonio Maldonado, y
apareciendo de la nota del Regis-
tro que precede, que en la actuali-
dad se halla inscrita a nombre de
doña Teresa Maldonado y Bolca, de
conformidad con lo establecido por
el artículo 145 de la vigente instruc-
ción, requiérase a dicha señora para
que solvete el débito sin recargo
alguno, en el plazo de cinco días, y
si no lo hiciese se expedirá certifi-
cación para que por la Tesorería de
Hacienda sea decretado el apremio
de primer grado.

Granada, 10 de Julio de 1924.—El
Recaudador, A. Sandoval.

P—1427.

Don Antonio Sandoval García, Re-
caudador de la Hacienda en la pri-
mera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por dé-
bitos de contribución minera perteneciente al año 1919, de esta pobla-
ción, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incurso en el segundo gra-
do de apremio y recargo del 10 por
100 sobre el importe total del des-
cubierto a los contribuyentes inclui-
dos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el
plazo de veinticuatro horas; advir-
tiéndole que de no verificarlo se pro-
cederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución, y se expedirán los
oportunos mandamientos al señor
Registrador de la Propiedad del par-
tido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia el que a conti-
nuación se expresa, cuyo domicilio
no ha podido indagarse, se le noti-
fica por medio de la presente, que
por duplicado se remite a la Teso-
rería de Hacienda de esta provincia
para que pueda acordar su inserción
en el *Boletín Oficial* de la provincia
y en la *GACETA DE MADRID*, según dis-
pone el artículo 142 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Maximiliano de los Ríos Martínez
débito por canon de superficte mine-
ra de la mina “Santa Emilia”, año
1919, 832 pesetas.

Granada, 1.º de Agosto de 1924.—
El Recaudador, Antonio Sandoval.

P—1428

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

En expediente de apremio seguido
contra D. Luciano García Vigil por
el concepto de industrial, ha recau-
do la siguiente

“Providencia.—Resultando de es-
to expediente de apremio, seguido
contra D. Luciano García Vigil por
el concepto de industrial, que fué
embargada la parte legal del sueldo
que disfrutaba dicho deudor por los
servicios que prestaba en la Junta
de Obras del puerto;

Resultando que la referida Junta
hizo entrega a este arriendo de la
suma retenida, pues habiendo falle-
cido el deudor, dejó de prestar di-
chos servicios; y

Resultando de la liquidación prac-
ticada que quedan pendientes de co-
bro la suma de 93,45 pesetas, y con-
sultando a esta Agencia que el deudor tie-
ne constituida la oportuna fianza para
responder del cargo de Procurador de
cuya industria dimana el débito que
se persigue en este expediente, ca-
reciendo de otros bienes de carácter
preferente, se acuerda causar for-
mal traba y embargo en la referida
fianza, así como en los intereses que
estén devengados y continúen de-
vengándose, hasta cubrir las res-
ponsabilidades que se persiguen, y
estando constituida dicha fianza en la
excelentísima Audiencia del territo-
rio, librese el oportuno oficio al se-
ñor Tesorero de Hacienda de esta
provincia, para que si a bien tiene
ordene lo necesario con el fin de que
tenga lugar la retención acordada y
se notifique esta providencia a los
herederos del deudor o personas que
se crean con derecho a la herencia
por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por ser desconocido y
de ignorado paradero.

Huelva, 4 de Julio de 1924.—El
Agente, Juan Caballero.”

Y con el fin de que pueda tener co-
nocimiento el ilustrísimo señor Pre-
sidente de la Audiencia territorial de
Sevilla y se lleve a efecto lo acorda-
do, se extiende la presente en Huelva
a 5 de Julio de 1924.—El Agente,
Juan Caballero.

P—1429

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LA ZONA DE LORCA**

D. Jesús Caravajal Costa, Agente
Recaudador de Contribuciones:

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la contri-
bución urbana, ejercicio trimestral de
1924, se encuentran comprendidos los
deudores que a continuación se rela-
cionan, quienes a pesar de figurar co-
mo vecinos de dicha localidad no han

podido ser notificados en segundo grado de apremio, por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Julio he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los contribuyentes.

Bernardino Roca de Togoras, 1,77 pesetas.
Pilar López Ros, 7,68.
María Flores, por hijos, 29,30.
Silvestre Fernández Sánchez, 4,01.
Antonio Soler Marcón, 81,57.
Manuel Hernando Feu, 4,89.
Clemente López, 3,47.
Diego Méndez, 4,49.
Herederos de Francisco de Pardo Herrera, 59,98.
Joaquín Pérez del Pulgar, 35,62.
José Victoria Miras, 7,95.
Antonio Cachá, 8,97.
María Campos López, 1,97.
María Concepción Navarro Plaza, 14,48 pesetas.
Pedro Simón Romero, 2,85.
José Sánchez, 2,58.
Tomás Bryant Galliano, 5,30.
José Gabalán Navarro, 1,83.
Carmen Labajos Leonés, 8,27.
Duque Motezuma e hijo, 16,72.
Juan Moreno Rocafull, 18,35.
José Manuel Pelegrín, 22,57.
Francisco Javier Carrasco Franco, 2,28 pesetas.
Antonio Vera Gómez, 1,97.
Marqués del Moscoso, 24,20.
María Concepción Hernández Gómez, 3,12 pesetas.
Juan Palazán, 1,97.
Andrés María Carbán, 3,06.
José Carbán Gómez, 5,10.
Juan Caro Fernández, 36,67.
Lucas Chacón, 2,38.
Benito Flores Falcos, 5,84.
Santiago Miras Jordán, 2,64.
Felipe Navarro Borrera, 8,76.
Purificación Serradama, 3,40.
Adelaida García Ruiz, 2,05.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente que firmo y sello.

Lorca, 28 de Julio de 1924.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—1430

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al ejerci-

cio de 1924, se encuentran comprendidos los deudoras que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Julio he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Angel Casaldueño, 3,89 pesetas.
Eusebio Muntadas, 4,75.
Rogel Vidal y Hermanos, 2,55.
Ignacio Serval, 18,70.
Enrique del Alamo Collado, 25,35.
Mariano Areas Espña, 3,36.
Mercedes Agas Salas, 1,70.
Pedro Brabo Pérez, 22,26.
Diego Fernández Pérez, 50,17.
Manuel Flores, 2,51.
Manuel Flores Brabo, 41,46.
Herederos de Ginés Pérez, 37,42.
Gonzalo Pérez Brabo, 24,28.
Manuel Rodríguez, 4,75.
Antonio Soler, 74,74.
Carmen Soler, 10,39.
Ana Soler, 11,28.
Josefa Soler, 10,59.
Miguel Soler Márquez, 21,31.
Mercedes Soler Asfal, 16,63.
J. Antonio Sánchez, 4,27.
Pedro Soler Soler, 61,68.
Herederos de Canovas Morote, 5,83.
Mariano del Solar, 40,07.
Herederos de Francisco Paula Herrera, 259,28.
Marqués de Villa Alegre, 15,68.
Alfonso Rovira, 27,90.
Antonio Francisco Ruiz, 25,05.
Francisco Ascensio Sánchez, 4,21.
J. Bautista Alarcón, 3,80.
José Benítez García, 1,90.
Matías Ballesta, 12,79.
María Ballesta García, 29,03.
Isabel Carrasco Segura, 22,62.
Francisco Chacón, 1,96.
Diego Díaz, 17,94.
José Fernández Sánchez, 3,26.
J. García Ortegá, 6.
Antonio Jorquera, 2,56.
Antonio López Artero, 2,26.
Francisco Oliva, 2,61.
Enrique Parra Pérez, 2,37.
Sebastián Parra, 2,97.
Ginés Sánchez García, 12,56.
Marcos Sánchez Parra, 2,69.
Catalina Valero Parra, 5,05.

Miguel Valera Parra, 4,21.
Herederos de Pedro Sicilia, 24,23.
Alfonso Bryant L. de Encrara, 18,88.
Clotilde Dolía y Palanco, 6,17.
Juan Labaig Palán, 46,60.
Duque Motezuma, 61,93.
Isabel Morella de Teruel, 37,40.
Juan Moreno Rocafull, 104,12.
Miguel Osrea, 22,65.
Ana Carrasco Ruiz, 4,39.
Alfonso Díaz, 9,80.
Pedro Méndez, 5,16.
Herederos de Joaquín Fernández, 28,67.

Francisco Arconez, 4,69.
Juan Campos Méndez, 10,80.
Manuel Cervera Mergolina, 35,80.
Antonio Apodreal, 2,68.
Francisco Benítez González, 139,10.
José Ballesta del Arsal, 67,32.
María Calasan Reina, 25,79.
Salvador Miras, 31,36.
Felipe Navarro, por señora, 24,34.
José Pérez Pérez, 1,61.
Francisco-Vico Morales, 40,25.
Diego Belmonte, 2,85.
Juan Belmonte García, 20,90.
Manuel García Rodríguez, 2,97.
María Martínez Jordán, 2,68.
Sebastián Navarro, 2,26.
Antonio Rieche Fajardo, 4,09.
Emilia Rieche Girón, 2,85.
Pedro Rieche Girón, 1,60.
Andrés Soto Román, 3,32.
José Sánchez, 1,78.
Carmelo Quesada, 5,23.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo y sello.

Lorca, 28 de Julio de 1924.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—1431

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANUEL

D. Jaime Tortosa Mentora, auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Manuel.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1922-23 al 1918 inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Vicente Alventora Ulanzo, a quien le fué embargado:

Un campo de tierra secano, antes con algarrabos e higueras, y actualmente campo comprensivo de 13 hanegadas, equivalentes a una hectárea, 49 áreas y 58 centiáreas, situado en término de Llanera de Ranas, partido del Barranco del Pinar; lindante: por Levante, con tierras de Angela Garrido; por Mediodía, las de la misma Angela, camino encañado, y con las de Antonio Basfuitir; por Poniente, las de Antonio Monzó, y por Norte, las de José Rumen.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio López Roselló, con respecto a la finca subastada, perteneciente al deudor D. Vicente Alventora Monzó, por el importe de 267 pesetas, se le adjudican los expresados, inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procedo-

rá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante D. Vicente Barona, notario de Játiva.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Llanera de Ranes, 19 de Julio de 1924.—El Auxiliar, Jaime Tortosa. P—1451

D. Jaime Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Manuel.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1923-24 al de 1915, inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Pascual Amorós Faus, responsable de los débitos a nombre de don Bautista Martínez Valls, a quien le fué embargada:

Una casa de habitación y morada, situada en el pueblo de Llo-a de Ranes, calle del Calvario, número 5, ignorando el de su manzana; lindante: por la derecha, con otra de Elisa Huerta Tortosa; por la izquierda, la de Salvador Huerta Bellver, y a espaldas, con tierras de José Feijóo.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Llanera de Ranes, 8 de Agosto de 1924.—El Auxiliar, Jaime Tortosa. P—1456

D. Jaime Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Manuel.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1923-24 al de 1900 inclusive, instruyo expediente de apremio con-

tra D.^a Manuela Rovira Micó, a quien le fué embargado:

Un campo de tierra, huerta comprensiva de dos hanegadas 150 brazas, equivalentes a 22 áreas y 66 centiáreas, situado en término de Llosa; lindante, por Levante, con tierras del Sr. Marqués de la Torrecilla; por Poniente, con las de doña Rosario Barruano; por Mediodía, las de D. Tomás Pérez, y Norte, con las de Juan Rovira.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Llanera de Ranes, 8 de Agosto de 1924.—El Auxiliar, Jaime Tortosa. P—1455

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENGIROLA

En el expediente que se tramita en esta Recaudación contra el deudor D. Francisco Parrilla Morales se ha dictado hoy la siguiente

"Providencia de remate.—Visita la proposición presentada en la subasta que acaba de celebrarse, y de conformidad con la misma, declaro adjudicado el inmueble objeto de aquélla, y que le fué embargado al deudor en este expediente, D. Francisco Parrilla Morales, en la forma siguiente, con derecho a ceder el mismo, a D. Juan Ruiz Ariza.

Una casa situada en esta villa, en la Avenida de los Condes de San Isidro, número 22, cuyos linderos y demás circunstancias constan en el acta de subasta, en la cantidad de 1.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia al postor y requiérasele para que en el acto consigne la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, y, una vez que lo haya verificado, se le otorgará la correspondiente escritura de venta, a cuyo acto deberá comparecer al tercer día hábil d'aparacer publicará la presente providencia en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en las oficinas notariales de D. Rodrigo Fernández Gómez, y por desconocerse el domicilio del deudor.

Notifíquese también al deudor, para que de por sí otorgue la atendida escritura, con apercibimiento de que, al no comparecer o negarse a ello, lo hará en su nombre, y de oficio, el

Agente que suscribe, pasado dicho día, y ante el Notario para que se le invita.

Y desconociéndose el domicilio del deudor, D. Francisco Parrilla Morales, se le notifica por medio de la presente, que será publicada en los periódicos oficiales, según viene acordado.

Así lo proveo y firmo en Fuenjirola a 8 de Agosto de 1924.—El Agente, Antonio Estepa. P—1453

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORENSE

D. Carlos Varela Rey, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en el Ayuntamiento de Peroja, zona de Orense.

Hago saber: Que en expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a los años de 1915 a 1923-24, inclusive, en dicho Ayuntamiento de Peroja, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidas, entre otros, los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica a medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Antonio Montenegro, 527 pesetas.
- Antonio Rodríguez o viuda, 59,92.
- Antonio García, 42,34.
- Facundo Suárez, 54,36.
- Manuel Rodríguez Borrado, 206,27.
- Margarita López y sobrina, 222,12.
- Armada Ramona Luisa, 387,92.
- Andrés González, 74,80.
- Concepción García, 350,11.
- Antonio López, 23,76.
- Urbano Feijóo, 341,41.
- Antonio González, 54,66.
- Mateo Fernández, 69,65.
- José Feijóo, 335,79.
- Silverino González López, 13,13.
- Francisco Fernández Veras, 73,02.
- Manuel Gómez, 22,50.
- Manuel Vázquez Sánchez, 14,36.
- Ramón Pérezh, 11,73.

- José Pereira, 43,03.
 Teresa Gómez, 30,20.
 Juan López 17,06.
 José Rey, 39,71.
 Ramón Varela, 50,20.
 José Feijóo, 54,62.
 Manuel González, 47,45.
 Manuel Iglesias, por su esposa,
 76,69.
 Serafín García Cudeiro, 56,09.
 Francisco Díaz 61,03.
 Josefa Rodríguez, 53,19.
 José Madriguez 94,97.
 José Soto, 19,41.
 Manuel González Busquier, 62,41.
 Javier Rodríguez, 140,01.
 María Gómez, 37,20.
 Ramón Bustelo, 52,31.
 José Vázquez Pavón, 62,37.
 Camilo Pavón, 27,40.
 Ignacio Fernández, 55,85.
 Juan Soto, 93,23.
 Camilo H. Quiroga, 109,87.
 Juan Fernández, 133,86.
 Manuel Taboada, 56,80.
 Herederos de Miguel Tabrado, 23,82.
 Juan Soto, 42,87.
 Agustín Rodríguez Suárez, 66,56.
 Antonio Rodríguez Foguet, 54,95.
 Juan Medela, 45,12.
 María Josefa González, 257,71.
 Juan González, 128,78.

P—1417

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REQUENA

Don José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Sandalio Ruiz Ramírez la siguiente finca: Una casa-habitación situada en la calle de las Eras, de esta ciudad de Requena, señalada con el número 2 de policía, cuya medida superficial se ignora, que linda: por la derecha entrando, casa de Gabriel Argudo García; izquierda, calle, y espalda, Dámaso Teruel, valorada, según la capitalización, en 1.575 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 435 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca se dice en la inscripción cuarta del número 8162, al folio 27 del tomo 81 de Requena, que tiene un censo de 750 pesetas a favor del Hospital de Caridad de esta ciudad, pensión anual.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana en la Recaudación, calle Higuierillas, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.—Requena, 9 de Agosto, de 1924.—José Navarro.

P—1460

Don José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Isaac Gómez Brindes la siguiente finca: Una casa de habitación sita en esta ciudad de Requena, plaza de la villa, hoy de Albornoz, marcada con el número 10, con trullo, bodega y corral descubierta, siendo la bodega de 1200 arrobas de cabida en 12 vajillos y el trullo de unas 500 arrobas; consta la casa de cuatro pisos, con el do tierra, y su superficie es de 84 palmos, 34 de longitud y 50 de latitud; linda: saliente, o por la espalda, Florentín Pérez, antes José Mendoza; Norte o izquierda, herederos de Alfredo Mendoza, antes José Mendoza; Mediodía o derecha, Jacinto Pardo, antes Manuela Gimilto; Poniente o el frente, calle; valorada según la capitalización en 3.200 pesetas y responde por principal, recargos, costas y gastos, a 831,64 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 12 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Recaudación, calle Higuierillas, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Requena, 9 de Agosto de 1924.—José Navarro.

P—1461

D. José Navarro Pastor, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Requena.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fué embargada a D. Isaac Gómez Brindes, la siguiente finca:

Un pedazo de tierra secano, llamado de los Sapos, sito en término de esta ciudad de Requena, partida del Derramador y sitio del Penión, en el camino de Cofrentes, su cabida no reducida al sistema métrico, once almudes y cinco celemines; linda: Saliente, camino de Cofrentes; Mediodía, tierras de Juan Francisco Molini y doña Andrea Ferrer; Poniente, la Rambla de los Sapos y D. Toribio García, y Norte, camino de la Casa Lázaro y D. Blas Cuartero; valorada, según la capitalización, en 1.300 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 931,05 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 12 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Recaudación, calle Higuierillas, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Requena, 9 de Agosto de 1924.—José Navarro.

P—1462

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RISADAVIA

D. Bartolomé R. Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el Pueblo de Cenlle.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1922-23 y 23-24, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Reinaldos, 1,06 pesetas.
- Andrés Vázquez Alvarez, 2,09.
- Antonio Villamasin, 2,09.
- Antonio Montero Desa, 1,06.
- Antonio Pérez Raña, 1,06.
- Benito Fernández Vázquez, 1,27.
- Benito Rodríguez Rodríguez, 3,13.
- Benito González, 1,06.
- Bernardino López, 2,09.
- Bernita Fernández, 2,09.
- Bernardo Fernández Falcón, 1,06.
- Bernardo Varela Cayetano, 1,06.
- Benigno Fernández, 1,06.
- Benito Vázquez Blanco, 13,91.
- Constantino Barroso Fernández, 2,09.
- Constantino López, 1,06.
- Camilo Pereira Rivera, 1,06.
- Carlos López Rodríguez, 3,13.
- Carmen Novoa Giraldez, 1,06.
- Cipriano Ramos Arenjo, 2,09.
- Camilo Rivera, 3,13.
- Capilla del Rosario, 3,13.
- Celso y Emilio Cobelo, 2,09.
- Carmen Fernández, 2,09.

Carmen Jobandeira, 0,62.
 Dolores Deso, 1,06.
 Dolores Pérez Fernández, 1,06.
 Domingo Baca Pérez, 1,23.
 Dolores Orge Freijido, 2,09.
 Domingo Vázquez Fernández, pesetas 0,62.
 Eladia Arias, 2,09.
 Evaristo Novoa, 9,41.
 Francisco Rodríguez Fernández, 2,09.
 Francisco Castro, 2,09.
 Francisco Cobelo Rodríguez, 5,23.
 Francisco López, 12,24.
 Francisco González Fajardo, 2,09.
 Fidel González Vázquez, 2,09.
 Francisco Iglesias Fernández, pesetas 1,06.
 Gregorio Ferro Deza, 1,23.
 Generosa Araujo Pajarín, 0,62.
 Genoveva Florinda y Juise Lorenzo, 1,06.
 Gumersindo González, 2,09.
 Inocencio Soto Valeiro, 1,06.
 Ignacio Saco, 2,09.
 Ignacio Lorenzo, 1,06.
 Ignacio Rodríguez Prado, 1,23.
 José Ubaldo Domínguez, 2,09.
 Juan Iglesias Rodríguez, 0,62.
 José Fernández Ferreiros, 2,09.
 Joaquina de la Iglesia, 1,06.
 Julián Quiroga Suaces, 9,41.
 Josefa Alvarez Novoa, 2,09.
 Juan Veiga Lorenzo, 1,06.
 Joaquín González Marnotes, 3,13.
 José González Lorenzo, 1,06.
 Juan Vázquez González, 0,62.
 Juan Fuentes Pérez, 10,61.
 Juan Alvarez Vázquez, 2,46.
 Juan Quintín García, 1,86.
 Juan Estevez Sastre, 1,06.
 Justo Iglesias Rodríguez, 2,09.
 José Soto Fernández, 2,09.
 José Fernández Arias, 3,13.
 Juan López Ordóñez, 1,23.
 Juan López Billabrille, 2,99.
 Juan López Ordóñez, 2,09.
 José Lorenzo Llein, 2,46.
 José Monguera, 1,06.
 Juan López Setelo, 2,09.
 Juan Veleiro, 1,06.
 Juan González Otero y hermanos, 6,27.
 José Fernández Vázquez, 2,69.
 Joaquina Prado, 1,06.
 Juana Vázquez Suárez, 3,13.
 Josefa Cobelo Pérez, 1,06.
 Liborio Diéguez, 1,06.
 Luisa Olein, 1,06.
 Lorenzo Vázquez, 2,09.
 Lorenzo González Torres, 1,06.
 Manuel Pérez Reinaldo, 1,06.
 María Angela Pérez, 0,62.
 Manuel Diéguez Lorenzo, 2,09.
 Manuel Pérez Pérez, 3,13.
 María González Vázquez, 2,09.
 Marcos Valero, 2,09.
 Manuel Domínguez Domínguez, 1,06.
 Manuela Rodríguez Alegría, 2,09.
 Manuel González Fandiño, 0,62.
 Menores de Manuel Fernández, 3,13.
 Manuel Fernández Fernández, pesetas 1,06.
 Manuel Rodríguez Orge, 0,86.
 Miguel Ordóñez Veleiro, 3,13.
 Mariano García Falcón, 1,06.
 Manuel Orge Brabo, 2,09.
 Magdalena González, 3,13.
 Manuel Vázquez Prado, 2,09.
 Nieves Lourido González, 1,06.

Nemesio Vázquez Fernández, 1,23.
 Pedro Rodríguez Domínguez, 2,09.
 Peiayo Veloso Diéguez, 3,13.
 Pedro Pérez López, 1,06.
 Perfecto Parracia Carbajal, 5,23.
 Peregrina González, 0,72.
 Perfecto Fernández Fernández, 1,06.
 Ramón Vázquez Novra, 1,23.
 Ramón Alvarez Pajarín, 1,06.
 Rosa Rodríguez Mosquera, 0,62.
 Ramón Fernández Deza, 1,23.
 Ramón López Vázquez, 1,06.
 Roque Vázquez Vázquez, 14,09.
 Roque Pérez Pérez, 1,86.
 Rosa Soto Dieguez, 1,06.
 Ramón Vázquez Fernández, 0,44.
 Rosa Rivera Rodríguez, 1,06.
 Ramón Rodríguez Martínez, 1,06.
 Santos Deza, 1,06.
 Salvador González García, 1,06.
 Teresa Araujo Iglesias, 2,09.
 Teresa Taboada Moreda, 1,06.
 Teresa Pérez Prado, 1,36.
 Vicente Vázquez Estevez, 1,06.
 Valentín Vázquez Fernández, 0,62.
 Valentín Vega Campos, 1,86.
 Vicente González Rodríguez, 3,70.
 Venancio González Rovira, 3,13.
 Vicente López Noguciras, 4,32.
 Victoriano Fernández Carrasco, 1,23.
 Vicente Varela Vázquez, 5,23.
 Andrés Rodríguez Bóbeda, 1,23.
 Agustín Suárez, 1,02.
 Andrés García Pérez, 4,16.
 Antonio Rodríguez Falcón, 5,23.
 Antonio Montero, 2,09.
 Aurelia Montero, 1,86.
 Antonio López, 0,62.
 Angel Diéguez, 2,09.
 Angela Rodríguez Bóbeda, 2,09.
 Antonio Rodríguez, 1,06.
 Andrés Suárez, 1,06.
 Antonio Pérez, 2,09.
 Antonio Alvarez, 2,09.
 Bernardo Arancey Francisco, 0,62.
 Benito Taboada, 2,09.
 Benito Falde, 6,18.
 Benito Rodríguez, 2,09.
 Carmen Ferreiros González, 3,13.
 Condado Priego, 16,74.
 Castor Aparicio, 2,09.
 Camilo Sánchez, 3,84.
 Condado de Troncoso, 14,66.
 Clemente Vidal, 1,86.
 Domingo Rodríguez, 2,09.
 Emilio Hermida, 8,34.
 Eduardo Vázquez, 1,23.
 Francisco Tollón, 3,13.
 Francisco López, 4,16.
 Francisco Gourella Lorenzo, 2,09.
 Francisco Martín, 31,45.
 Francisco Alvarez Rovira, 4,16.
 Francisco Martínez Fajardo, 8,36.
 Francisco Mosquera, 2,09.
 Francisco Lafuente, 6,27.
 Francisco Alvarez, 1,06.
 Florentina Feijóo, 1,06.
 Herederos de Manuel Artucses, 5,23.
 Herederos de Pedro Bóbeda, 1,23.
 Herederos de Ana María Ordóñez, 2,09.
 Herederos de Mariano González, 0,62.
 Herederos de Juan Samartín, 4,16.
 Josefa Fajardo, 10,45.
 Josefa Taboada, 8,36.
 José Vázquez, 2,09.
 José Gómez, 1,23.
 José Galiano, 1,06.

José Rivera, 2,09.
 José Rodríguez, 2,09.
 Josefa Troncoso, 9,41.
 José Pérez, 3,13.
 José Hermida Quesada, 1,06.
 José González, 2,09.
 José Gómez Lourido, 2,09.
 José Alvarez Mosquera, 1,06.
 José Alvarez Pérez, 1,23.
 José Ramón Arias, 5,23.
 Luis Osorio, 6,27.
 Manuel Soto, 2,09.
 Marqués de Bóbeda, 15,13.
 Manuel Salgado, 6,27.
 Manuel Vázquez García, 2,09.
 Manuel Pérez, 0,62.
 Manuel Gómez Díaz, 4,16.
 María Ignacia y María Teresa Saavedra, 3,36.
 Manuel Crespo Rodríguez, 1,06.
 María Cabanelas López, 1,06.
 Manuel López, 2,09.
 Manuel Veiga, 2,09.
 Manuel Soto Varela, 1,86.
 Manuel Alvarado, 13,74.
 Marcial Quesada, 1,06.
 Manuel Cerecedo González, 2,09.
 Manuel López, por M. Goepe, 7,31.
 Manuel Veiga Alvarez, 2,09.
 Manuel Rives, 3,70.
 Manuel Pérez, 0,62.
 María Collarte, 7,31.
 Manuel Casares, 1,06.
 Manuel Rodríguez, 2,09.
 Miguel Gil Casares, 23,01.
 Manuel Gómez, 1,06.
 Manuel Rodríguez Piñeiro, 10,45.
 Manuel Torres, 2,09.
 Mariano Sánchez, 2,06.
 Pedro Pereda, 4,16.
 Pedro Alvarez Taboada, 1,06.
 Pedro Taboada, 1,86.
 Pedro Vázquez, 0,62.
 Plácido Alvarez, 2,09.
 Ramón Gil, 2,09.
 Rita Alvarez, 1,06.
 Ramona Míguez, 3,13.
 Ramón Rodríguez, 12,50.
 Ramón Otero, 9,43.
 Ramón Quesada, 0,62.
 Santiago Reinaldo, 2,09.
 Saturnino Alvarez, 2,09.
 Teresa Alvarez, 1,06.
 Tomás Prado, 6,27.
 Víctor Mendoza, 12,69.

En Ribadavia a 13 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Bartolomé R. Domínguez.

P—1473

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Para poder dar cumplimiento a lo que prescriben los artículos 25 y 26 de los vigentes Estatutos de la Compañía y además a lo acordado en la Junta general ordinaria de 29 de Abril de este año, respecto de la provisión de la vacante que existe en el Consejo administrativo, ha resuelto éste convocar la extraordinaria de Sres. Accionistas y Obligacionistas que se celebrará el día 23 del próximo mes de Octubre a las

cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, número 7.

Tienen derecho a tomar parte en la misma los poseedores de 25 acciones o de 20 obligaciones primitivas, por lo menos, que las depositen para tal efecto hasta seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente o en otros Establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones u obligaciones, o el de una y otra clase de títulos y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la re-

petida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 17 del citado mes de Octubre, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1924.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario general, M. Cenarro.

X—2817

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 12 del mes actual de Septiembre (convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 2), el Consejo de Administración

convoca de nuevo para el próximo día 8 de Octubre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, número 10, piso bajo, Madrid, con el mismo orden del día.

Tienen derecho de asistencia todos los Sres. Accionistas que posean o representen diez acciones ordinarias o 25 de prioridad por lo menos, y que cuatro días antes de la reunión de la Junta hayan depositado sus títulos, o los resguardos de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, en su domicilio ya citado, o en la Banque Française et Espagnole, rue de la Victoire, 69, París.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la Junta por otro Accionista, poseedor de igual clase de acciones, que tenga derecho propio para asistir a aquélla.

Madrid, 26 de Septiembre de 1924. El Consejo de Administración.

X—2819